Alcaldes

En la Villa de Sulaen cuinte y nueue dias
del mes de Enero de mil y quinientos y ochenta
y nueue años estando en Cabildo y Regimiento de
la Villa estando de Pontos en Audiencia como
an dicho y costumbre de cada un año Juntos
y hechos Cabildo en dicho dia mes y año
Dn Antº de Herrera el Galán Cauallero, y Pedro Re-
yna Regidores; Dn Juan de Cuentes Barrado
dos y Pedro de Molina Procurador
dixeron = que atendido a Reconocido lo pos-
puntam.to lo que dexan del Repartimiento
de las Salas y en ellos ay de quiebra de muer
tos y ausentes trinta y cinco Salas y sulmi
na y importan no cuenta R.s por cuia causa las
Mrd.es acordaron se lo notifique a Dn Anto. Mar
tino Maion como lo an hecho no cuenta R.s
Dixeron a dos P.a Admith á los conde R mas Cuen
ta de las dichas Salas Cabildo Regimiento dio apoder
de mas Salas no Sustesoras, de que se le ha
dixeron Carta Pago a favor desta Villa
y contras cada diente fuendo se le hayan
dicho en la quentas y dicho Dn Antº dixo que
se y pone de acuerdo acordaron mandaron y
firmaron de sus Mrd.es y Sauen =

Dn Pedro Perez
Molina

Andres Sanz Procurador